

Resolución respecto a la política de la UE sobre servicios públicos aprobada por el Comité Ejecutivo de la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP) reunido el 9 de noviembre de 2011

El Comité Ejecutivo de la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP):

1. Recuerda que el Protocolo sobre Servicios de Interés General (SIG) establece los valores comunes que apuntalan los servicios públicos y requiere *«un alto nivel de calidad, seguridad y accesibilidad económica, la igualdad de trato y la promoción del acceso universal y de los derechos de los usuarios»*.
2. Recuerda que la Unión Europea y los Estados miembros tienen la responsabilidad conjunta de proteger y mejorar los servicios públicos, de conformidad con el Protocolo sobre Servicios de Interés General (SIG) y la cláusula social «horizontal», que dispone que *«al definir las políticas y actividades, el Sindicato debe tener en cuenta los requisitos vinculados a la promoción de un alto nivel de empleo, una protección social suficiente, la lucha contra la exclusión social y un alto nivel de educación, capacitación y protección de la salud humana»*.
3. Observa con preocupación que existe una importante cantidad de iniciativas legislativas de la Unión Europea en etapa preliminar que incidirán en los servicios públicos – Ayuda del Estado para Servicios de Interés Económico General, adquisiciones públicas, concesiones, definición de servicios públicos en acuerdos comerciales – que no están relacionadas con las disposiciones «positivas» del Tratado de Lisboa en materia de servicios públicos (por ejemplo, el Protocolo sobre Servicios de Interés General, el Artículo 14, y la Carta de los Derechos Fundamentales).
4. Manifiesta particularmente su preocupación respecto a que:
 - la iniciativa sobre concesiones puede fomentar que las autoridades públicas subcontraten los servicios públicos solo con el fin de reducir los déficits públicos a corto plazo; y
 - el acuerdo comercial entre la Unión Europea y Canadá (y quienes siguen) plantea el riesgo de disminuir aún más el espacio para políticas que tienen los Estados miembros, las municipalidades y las regiones para prestar servicios públicos de forma directa a los ciudadanos.
5. Exige que el Protocolo sobre Servicios de Interés General incida en la práctica en la política nacional y de la Unión Europea y exhorta a la Comisión Europea y los Estados miembros a que evalúen las iniciativas antes mencionadas desde la perspectiva de los servicios públicos; es decir, ¿cómo contribuirán las iniciativas a contar con más servicios públicos y de mejor calidad? ¿Se salvaguardará el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos?
6. Considera que un programa social positivo y una mayor democracia deben ser una parte integral de una integración económica; y que la Unión Europea no debe solo tener en cuenta los servicios públicos desde una perspectiva de competitividad. Más aún, destaca que, tal como demostró, entre otros, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)¹, las tendencias recientes sobre privatización no han generado resultados más eficaces y que, en muchos casos, los costes en que incurre

¹ *L'Emploi public: un Etat des lieux / State of public service*, París 2009

el sector público para la prestación de servicios a través del sector privado están aumentando a un ritmo acelerado.

7. Exhorta a la Comisión Europea y los Estados miembros a que evalúen tales conclusiones y procuren un enfoque menos ideológico y más pragmático respecto a los servicios públicos, que busque optimizar los beneficios para la sociedad en su conjunto.
8. Recomienda que la FSESP luche por «insertar» lo máximo posible el Protocolo sobre Servicios de Interés General en las diferentes iniciativas legislativas que están sobre la mesa; es decir
9. *En relación con la(s) directiva(s) sobre adquisiciones y concesiones públicas:*
 - Asegurar que los textos no debiliten las posibilidades de prestar directamente los servicios públicos, incluyendo prestación interna y de cooperación entre sectores públicos.
 - Instar a la Comisión Europea a que espere el resultado del estudio de las Directivas de adquisiciones públicas antes de tomar ninguna iniciativa sobre concesiones; y que las leyes integren plenamente las disposiciones que establece el Protocolo sobre Servicios de Interés General.
 - Fortalecer la dimensión «social» y de sostenibilidad del proceso de adquisiciones, en particular respecto a calidad de los servicios, empleo, derecho a información y consulta, respeto a negociaciones y convenios colectivos, aplicación de cláusulas sociales, cláusula «Monti II», etc.).
 - Garantizar que se apliquen las normas a los subcontratistas.
10. *En relación con las ayudas del Estado y los servicios públicos:*
 - Presionar a efectos de asegurar una decisión conjunta por parte del Parlamento Europeo respecto a la propuesta de la Comisión Europea (ver la «carta abierta» al Comisionado Almunia).
 - Rechazar la participación de la Comisión Europea en las evaluaciones nacionales o locales para definir si los Servicios de Interés Económico General son «*genuinos y están correctamente definidos*».
 - Abordar la «compensación excesiva» obligando a los proveedores de servicios públicos que reciben ayudas estatales a reinvertir las ganancias en los servicios (actualmente los Estados miembros *pueden* hacerlo).
 - Apoyar exenciones más amplias para los servicios públicos.
 - Aumentar la noción de «eficiencia» a efectos de incluir los principios de los servicios públicos del Protocolo sobre Servicios de Interés General y, en particular, la calidad de los servicios y el empleo.
11. *En relación con las actividades comerciales y los servicios públicos:*
 - Instar a los ministros de Comercio y al Parlamento Europeo a oponerse a realizar cambios en la redacción actual de los acuerdos comerciales sobre servicios públicos que puedan debilitar las protecciones actuales.
 - Insistir en un Libro Verde u otra forma de consulta pública sobre los objetivos y posibles impactos de los cambios propuestos para los servicios públicos, integrando los principios del Protocolo sobre Servicios de Interés General y la Carta de los Derechos Fundamentales.